

AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS DE TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Art.3.4 del Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, la empresa LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L.

AUTORIZA al trabajador:

D. CARMEN SEGOVIA ALCONCHEL

A la utilización y manejo de los siguientes equipos de trabajo:

-
- NO UTILIZADA
-
-
-
-
-

El trabajador autorizado deberá (Art. 29 de la Ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales):

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo con los que desarrolle su actividad.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El trabajador autorizado

Fdo.....CARMEN SEGOVIA ALCONCHEL

En ALMERIA_ a _23_ de__OCTUBRE_ de 2020